



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FASE DE EJECUCIÓN – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO” CUI N° 2603249**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de un profesional para la Unidad Ejecutora de Inversiones para realizar el seguimiento y monitoreo de la fase de ejecución – componente de equipamiento y mobiliario de la inversión denominado “CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO”

#### **2. BASE LEGAL**



- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas
- Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria - Directiva N° 007-2019-EF/50.01.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019.
- Lineamientos para la Identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR
- Que, el artículo 1764 del Código Civil, que establece: “Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.



### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas trazados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de contribuir al cumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos institucionales trazados.

### 4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con autonomía teniendo como visión la formación de profesionales generando y transfiriendo conocimientos científico, tecnológico y humanístico a los estudiantes, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible y competitividad del país y en cumplimiento de los lineamientos del sector, así mismo dentro de sus competencias es la formulación evaluación y ejecución de los proyectos de inversión e intervenciones de Optimización Ampliación, Reposición y Rehabilitación a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Contratar el servicio de un profesional para la Unidad Ejecutora de Inversiones para realizar el seguimiento y monitoreo de la fase de ejecución – componente de equipamiento y mobiliario de la inversión denominado “CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO”.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

El locador deberá presentar tres (03) entregables en medio físico en la Oficina de Infraestructura Física de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

#### 6.1. PRIMER ENTREGABLE (hasta los 10 días calendarios luego de iniciado el plazo de ejecución del servicio) El cual debe contener los siguientes ítems.

- Elaboración de Términos de referencia para la adquisición de equipos
- Elaboración de Términos de referencia para la adquisición de mobiliarios
- Elaboración de Términos de referencia para la adquisición de materiales e insumos

#### 6.2. SEGUNDO ENTREGABLE (hasta los 20 días calendarios luego de la aprobación del primer entregable)

Presentación de documentos técnicos el cual contendrá lo siguiente:

- Listado de equipamiento en ejecución – Estado situacional
- Listado de mobiliario en ejecución – Estado situacional
- Listado de materiales e insumos en ejecución – Estado situacional
- Seguimiento y monitoreo de requerimientos



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

#### 6.3. TERCER ENTREGABLE (hasta los 20 días calendarios luego de la aprobación del segundo entregable)

Presentación de documentos técnicos el cual contendrá lo siguiente:

- Listado de equipamiento en ejecución – Estado situacional
- Listado de mobiliario en ejecución – Estado situacional
- Listado de materiales e insumos en ejecución – Estado situacional
- Seguimiento y monitoreo de requerimientos

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

##### Plazo

El servicio por contratar tendrá una duración de hasta 50 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

**Nota:** El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.



#### 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROFESIONAL

El locador debe ser una persona natural, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural.
- Perfil: Bachiller y/o Egresado de la carrera profesional de Zootecnia y/o Medicina Veterinaria.
- Experiencia general mínima de 06 meses en el sector público y/o privado en seguimiento o monitoreo o ejecución de inversiones.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vinculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Capacitación actualizada en gestión pública

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 9. ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI UNAS.



**10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**10.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

**De la entidad contratante**

- Notificar al consultor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al consultor para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, se le dará al locador el acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias y/o servidores que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

**Del consultor del servicio**

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.



**10.2. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios de ser recibido el entregable.

**10.3. FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (03) armadas del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación según lo establecido en la DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR (ÍTEM 6); del servicio por la oficina correspondiente establecido en el presente término de referencia.

**Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor**

Entregable	Estructura de pagos	
1	Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable	Pago de S/ del monto total del contrato u orden de servicio.
2	Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo entregable	Pago de S/ del monto total del contrato u orden de servicio.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Entregable	Estructura de pagos	
3	Se efectuará a la entrega y conformidad del tercer entregable	Pago de S/ del monto total del contrato u orden de servicio.

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAS.

La presentación de los entregables se realizará vía el área de secretaria de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

### Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al director de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.



### 9.1. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

### 9.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

